Firmado digitalmente por QUIROZ UGAZ Carmen Rosa FAU 20562836927 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2025 12:47:13 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Magdalena Del Mar, 06 de Junio del 2025

RD N° D000131-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA

VISTOS:

El Informe N° D000524-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento y el Informe Técnico N° D000040-2025-SERFOR-GG-OGA-OA/PAT del responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, con personería jurídica de derecho público interno, y Ente Rector del Sistema Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR) que se constituye en su autoridad técnico normativa;

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado por la Resolución Directoral N° 008-2021- EF/54.01 y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.0101 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 del 14.10.2020, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7.2.10 del artículo 7 (Disposiciones Específicas) de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su Anexo, corresponde a la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad, o la que haga sus veces, elaborar el Informe Técnico, recomendando la donación de los bienes, para elevarlo a la Oficina General de Administración para su consideración y emitir la resolución administrativa que aprueba la donación de los bienes;

Firmado digitalmente por PEREYRA ALEJOS Jesica Magali FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 12:02:29 -05:00

Firmado digitalmente por PAREDES CORONEL Frans Julio FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 10:58:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **HOECGHX**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el numeral 4 de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Directiva N° 0008-2021-EF/54.01 en mención, precisa que la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE a favor de un Sistema de Manejo de RAEE, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento establecido a partir del sub numeral 7.2.1 al 7.2.9, del numeral 7.2 de la norma glosada;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000056-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 31 de marzo de 2025, se aprobó la baja patrimonial de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N° 001 de dicho documento, pertenecientes a la ATFFS-Apurímac, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”;

Que, mediante Oficio N° D000065-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 15 de abril de 2025, se solicitó a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas la publicación en su portal web de la Resolución Directoral N° D000056-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, el Anexo N° 001: Relación de bienes calificados como RAEE y el Informe Técnico N° D000020-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA/PAT, con la finalidad de continuar con el procedimiento de disposición final de dichos bienes;

Que, mediante Oficio N° 0273-2025-EF/54.05 de fecha 16 de abril de 2025, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó a SERFOR que, en el marco de lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, se ha cumplido con publicar la Resolución Directoral N° D000056-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, que aprueba la baja de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **HOECGHX**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, una vez transcurrido el plazo de publicación establecido por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, se presentaron cinco (05) Sistemas de Manejo de RAEE. Asimismo, los cinco (05) Sistemas de Manejo RAEE cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 y en la disposición de categorías y subcategorías de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE, según numeral 7.2.6) "A los Sistemas de manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE que no hayan sido beneficiados en el procedimiento de donación inmediato anterior", conforme se detalla en el ANEXO 001 de la presente resolución directoral. En este sentido, en aplicación del **"PRINCIPIO DE PRELACIÓN"**, corresponde adjudicar el presente proceso de donación RAEE al Sistema de Manejo RAEE **"E&V TECH PERÚ S.A.C."**, identificado con RUC 20607221864, al ser participante y no haber sido beneficiado en la última disposición RAEE aprobada mediante Resolución Directoral N° D000027-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 21 de febrero del 2024;

Que, en este contexto, mediante Informe Técnico N° 000040-2025-SERFOR-GG-OGA-OA/PAT, adjunto al Informe N° D000524-2025- MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, suscritos con fecha 3 de junio de 2025, el Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, recomienda a la Oficina General de Administración, expida la resolución administrativa, en donde se aprueba la **"DONACIÓN"** de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales, dados de baja mediante Resolución Directoral N° D000056-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", detallados en el Apéndice A (Anexo N° 002) del mencionado informe técnico; a favor del **Sistema de Manejo RAEE "E&V TECH PERÚ S.A.C."** identificado con RUC 20607221864, debidamente registrado ante MINAM, por su Gerente General la Sra. VERONICA AZUCENA AREVALO GARCIA, identificada con DNI N° 10725625. Dicha evaluación se basa en el cumplimiento de lo establecido en los numerales 7.2.5 y 7.2.6 de la Directiva N° 001.2020-EF/54.01 y su modificatoria;

Con el visado de la directora de la Oficina de Abastecimiento y del Responsable de Control Patrimonial;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019- EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25.12.2022, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria contenida en la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **HOECGHX**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Donación de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales de propiedad del SERFOR, dados de baja con la Resolución Directoral N° D000056-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 31 de marzo de 2025, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", detallados en el Apéndice A (Anexo N° 001) de la presente Resolución; a favor del Sistema de Manejo RAEE **"E&V TECH PERÚ S.A.C."** identificado con RUC 20607221864, debidamente registrado ante MINAM, por su Gerente General la Sra. VERONICA AZUCENA AREVALO GARCIA, identificada con DNI N° 10725625.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sistema de Manejo RAEE denominado "E&V TECH PERÚ S.A.C.", con RUC 20607221864, representado por su Gerente General la Sra. VERONICA AZUCENA AREVALO GARCIA, identificada con DNI N° 10725625, beneficiario de la presente donación, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, de acuerdo a la Directiva antes mencionada, precisando que los gastos que irrogue la formalización de la donación serán por cuenta del donatario.

Artículo 3.- DISPONER que Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE, registre el número de la resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, según lo dispuesto por el numeral 7.5 literal a) de la Directiva Nº 001-2020- EF/54.01.

Artículo 4.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, remita copia de la misma, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

Carmen Rosa Quiroz Ugaz
Director General
Oficina General De Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **HOECGHX**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

APÉNDICE A (ANEXO N° 001)

DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE" AL SISTEMA DE MANEJO RAEE DENOMINADO "E&V TECH PERÚ S.A.C"

		INVENTARIOS				DETALLE TÉCNICO (1)													
N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	2023	2022	2021	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	MODELO	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO (S/)	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
01	740899500582	00950	12876	10495	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION 6653TPM	GD100198660159	1503.020301	1,659.00	1,658.00	1.00	SEDE CENTRAL - ALMACEN PATRIMONIO	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1. EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.35	0.00635	COMPLETO	INOPERATIVO
02	740899500588	00951	13148	10377	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION 6653TPM	GD100198660160	1503.020301	1,659.00	1,658.00	1.00	SEDE CENTRAL - ALMACEN PATRIMONIO	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1. EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.35	0.00635	COMPLETO	INOPERATIVO
03	740899500583	00954			UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION 6653TPM	GD100198660161	1503.020301	1,659.00	1,658.00	1.00	SEDE CENTRAL - ALMACEN PATRIMONIO	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1. EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.35	0.00635	COMPLETO	INOPERATIVO
04	740877000989	01140	13033	10603	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	794MBP	CN17H9LP903336T	9105.0301	57.00	-	57.00	SEDE CENTRAL - ALMACEN PATRIMONIO	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1. EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	12.5	0.0125	COMPLETO	INOPERATIVO
4										5,034.00	4,974.00	60.00								

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
(2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM

3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones		
	3.1. Equipos de Informatica	
	3.2 Equipos de Impresión	
	3.3 Equipos de Telecomunicaciones	
4. Aparatos Electricos de Consumo		

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto
(4) Condición: Operativo - Inoperativo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **HOECGHX**